



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea		

Número 281

Sábado 20 de Diciembre de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Velascálvaro y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Velascálvaro, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 10 de Octubre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 21).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 3 de Diciembre de 1941. —
El Gobernador civil, José Porres y Porres 3.735

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Olmedo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa, los pueblos y términos municipales limítrofes; como zona infecta, el pueblo y término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1941.
El Gobernador civil, José Porres y Porres. 3.855

Servicio provincial de Ganadería

Recogida de cuajares

CIRCULAR NÚMERO 5

El ilustrísimo señor Director General de Ganadería, en telegrama recibido en esta Jefatura, interesa que se cumpla con todo rigor lo dispuesto en la Orden de Agricultura de 7 de Enero de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* del día 9 y de esta provincia correspondiente al día 16), sobre intervención y recogida de cuajares de animales rumiantes lechales sacrificados, especialmente lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Orden ministerial referente a que los *Veterinarios municipales no extenderán guías sanitarias para la circulación de carnes procedentes de rumiantes lechales sacrificados, si previamente no han sido recogidos los cuajares por los usuarios de las mismas, para ser conservados y puestos a disposición de la Jefatura provincial de Ganadería correspondiente. Asimismo los Directores de Matadero ordenarán la recogida y conservación de los extraídos en los Establecimientos que rigen.*

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los señores Directores de Mataderos e Inspectores municipales Veterinarios, reiterándoles el más exacto cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1941.
El Jefe del Servicio provincial de Ganadería, Nicolás García Carrasco. 3.872

Delegación Regional de Trabajo de Valladolid

Familias numerosas

NORMAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BENEFICIARIO

Habiéndose recibido en esta Delegación Regional de Trabajo, los impresos para iniciar los expedientes de los bene-

ficiarios de FAMILIAS NUMEROSAS, a partir de esta fecha pueden adquirirse en las oficinas de la misma, sitas en la calle Núñez de Arce, número 25, principal, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en la Sección al efecto creada.

Como ampliación a las notas publicadas con anterioridad, en virtud de instrucciones recibidas de la Superioridad, al objeto del buen funcionamiento y para mayor facilidad de los interesados, se observarán rigurosamente las reglas siguientes:

Primera. Tienen derecho a solicitarlo todas las familias compuestas por el cabeza o, en su caso, el tutor, el cónyuge, si lo hubiere y cinco o más hijos, legítimos o legitimados, solteros, menores de 18 años o mayores incapacitados para el trabajo. Este límite de los 18 años se entenderá prorrogado hasta los 23, si los hijos, no estando emancipados, no disfrutan de ningún ingreso. Si existiera algún hijo mayor de 23 años, que a tenor de lo previsto en el artículo 6.º del Reglamento de 16 de Octubre de 1941, tuviera derecho a la prórroga de beneficios en materia de enseñanza por encontrarse en el Servicio Militar, no figurarán en la solicitud ni en los retratos familiares. Dicha prórroga se solicitará de la Dirección General de Previsión, acompañando los certificados de los estudios que se halle cursando, la partida de nacimiento en que conste de que éste se conserva en estado de soltero, certificado militar de incorporación y declaración jurada conjunta, suscrita por el padre y el hijo, de que este último carece de toda clase de ingresos por su trabajo o rentas de cualquier otra naturaleza.

Todas aquellas personas, cuyas circunstancias familiares no estén previstas en el Reglamento para la aplicación de la ley de Protección de familias numerosas, y no obstante, se consideren con derecho a disfrutar de los beneficios, deben solicitarlo previamente de la Dirección General de Previsión exponiendo las particularidades de su caso, para resolver si, en efecto, se les considera o no con derecho para instar el expediente.

Segunda. Las solicitudes deberán ser formuladas por los cabezas de familia, tutores, etcétera, precisa y necesariamente en los expedientes de los modelos oficiales, ya que en otro caso, serán devueltas, sin darles curso, y por los cuales abonarán en el momento de obtenerlos, las cantidades de 0,50 y una peseta, según que se trate de familias cuyo matrimonio y el nacimiento de los hijos haya tenido lugar en un mismo término municipal y residan en él, o de aquellas otras, cuyos hijos, aun habiendo nacido en un mismo Municipio, residan en otro diferente del lugar del nacimiento, y para aquellos otros, cuyo matrimonio se haya celebrado también en lugar distinto de la residencia actual.

Los repetidos impresos deberán diligenciarse por el interesado y por las autoridades que corresponda, expresando absolutamente todos los datos que se pidan, previniendo que si se advirtieran defectos u omisiones o que las instrucciones que en ellos figuran no han sido cumplidas en su totalidad, serán rechazados, devolviéndolos y no dándoles curso, en tanto no sean subsanados tales defectos y se encuentren completos.

Los cabezas de familia que aspiren a obtener dichos beneficios, una vez completo el expediente y cubiertos los certificados por la Alcaldía y el Juzgado que en él figuran, lo presentarán en la Alcaldía de su vecindad.

Los residentes en la capital, en esta Delegación de Trabajo y horas de cinco a siete de la tarde, todos los días laborables. Los funcionarios del Estado, provincia o Municipio, efectuarán la presentación al jefe de su dependencia, que la cursará a esta referida Delegación.

Casos de hijos nacidos en el extranjero.—Si el solicitante tuviera hijos nacidos en el extranjero, debe dirigir instancia a la Dirección General de los Registros y del Notariado (Ministerio de Justicia), indicando la fecha y lugar del nacimiento de los hijos, para que se le remitan certificados acreditativos que contengan un extracto de cada acta de nacimiento. Una vez recibidos, los unirá al expediente y sustituirá a la hoja suelta número 2. Si el solicitante tuviera en su poder las actas de nacimiento expedidas por los cónsules españoles respectivos y la firma de dichos funcionarios estuviera legalizada por nuestro Ministro de Asuntos Exteriores, las unirá al expediente y surtirán los mismos efectos que las que pudiera expedir la Dirección General de Registros y del Notariado.

Con el fin de dar más facilidades al público, y teniendo en cuenta las distancias existentes entre los pueblos y esta capital, es conveniente que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, obtengan los expedientes que estimen necesarios, de la Sección a tal efecto creada en esta Delegación de Trabajo, previo pago, en el acto, del importe, del cual pueden resarcirse al hacer entrega de los mismos a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los interesados a quienes afecte:

Valladolid, 16 de Diciembre de 1941.
El Delegado Regional de Trabajo accidental.

3.860

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 8.º del Decreto de 17 de Mayo de 1940, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Medina de Río-seco (Valladolid), durante un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Medina de Río-seco (Valladolid) suscrito por el Ingeniero don José Suárez Sinova, comprende las obras siguientes:

1.º **Captación.**—Estando ya fijado el lugar de captación de dichas aguas en el denominado manantial del Val, y escavada la zanja que las ha alumbrado, su captación es bien simple.

A lo largo de la referida zanja va una galería de 70 centímetros de anchura y 1,60 metros de altura, toda ella de mampostería hidráulica en su costado más cercano al arroyo, para evitar la contaminación de las aguas; en su costado izquierdo estará formada por arcadas de dos metros de vano de mampostería con mezcla hidráulica, cuyo relleno se hará con mampostería en seco y con pedrapen la parte de zanja comprendida entre el frente exterior de este muro y el talud de la zanja, en una altura de 1,40 metros, es decir 10 centímetros por encima del intradós de estas arcadas.

En la hoja número 6 del documento número 2 del proyecto están dibujadas con todo detalle las disposiciones y dimensiones de esta galería de captación.

2.º **Conducción.**—Es de una longitud de 5.450 metros con una tubería de mortero de cemento de un diámetro de 20 centímetros, para esta tubería sin precisión.

Esta tubería cruza el ferrocarril de Valladolid a Medina de Río-seco, entre los perfiles 7 y 8, para, sin abandonar la ladera derecha del valle, continuar por ella hasta enfrentarse con Medina de Río-seco próximamente normal al río Sequillo en el cruce con la carretera de Adanero a Gijón, hasta llegar a la arqueta de puesta en carga, cuya capacidad es de unos 30 metros cúbicos teniendo una longitud interior de 10 metros por 2 metros de anchura y 2,25 metros de altura en la clave, cubierta por una bóveda de medio punto; su construcción será de mampostería con mezcla hidráulica.

A partir de la cámara de puesta en carga, la tubería será de cemento y amianto aglutinados, capaz de resistir altas presiones, siendo su longitud de 2.500 metros y un diámetro de 150 milímetros.

3.º **Depósito.**—Se compondrá el depósito de dos fosos de planta cuadrada y adosados, que tendrán la solera a 2 me-

tros bajo el terreno de la eminencia, con base cuadrada de 8 metros de lado en la parte inferior y 14 metros en la superior, revistiendo sus paredes y solera con una capa de hormigón hidráulico de 0,30 metros de espesor y cubiertos con cubierta plana de hormigón armado, apoyada sobre pies derechos de igual clase de material espaciados en cuadrículas de 4 metros de lado y coronados por vigas de hormigón armado también.

4.º **Red de distribución de aguas.** La red de distribución hace un total de 9.139 metros de longitud cuya descomposición por diámetros es la siguiente: tubería de 60 milímetros, 2.477 metros; tubería de 70 milímetros, 2.252 metros; tubería de 80 milímetros, 2.625 metros; tubería de 90 milímetros, 186 metros; tubería de 100 milímetros, 118 metros; tubería de 150 milímetros, 1.567 metros; siendo toda la tubería de hierro fundido, en red de mallas cerradas, dominando el principal núcleo poblado, como indica la hoja número uno de los planos.

5.º **Obras accesorias.**—Se considerarán como tales las obras de desagüe tanto de la captación como del abastecimiento, las arquetas de todo orden y demás obras necesarias, cuyo detalle especifica el proyecto.

El presupuesto por administración es de 798.431,87 pesetas y el de contrata de 902.158,62 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1941.
El Ingeniero Director, Mariano Corral.

3.811

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aguilar de Campos

La matrícula de contribución industrial de este término para el ejercicio de 1942, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por diez días, para examen y reclamaciones.

Aguilar de Campos, 10 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Juan Abad.

3.834

Aguilar de Campos

El padrón de edificios y solares formado para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días para examen y reclamaciones.

Aguilar de Campos, 10 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Juan Abad.

3.835

Aguilar de Campos

Los padrones de vehículos de motor mecánico formados para 1942, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Aguilar de Campos, 10 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Juan Abad.

3.836

Bercero

A fin de que puedan ser examinados y de que puedan formularse reclamaciones pertinentes, se expondrán al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para 1942:

Matrícula industrial, durante diez días.
Padrón de automóviles, por término de quince días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de habitantes, durante quince días.

Proyecto de presupuesto ordinario, por ocho días, y otros ocho días solamente para reclamaciones.

Habilitación de crédito de tres mil pesetas por contracción del capítulo 15, artículos 1.º y 2.º del presupuesto de ingresos.

Bercero, 11 de Diciembre de 1941.—El Gestor Alcalde, Lupicinio González.

3.830

Berceruelo

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1942, está expuesta al público por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Berceruelo, 9 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Pablo García.

3.798

Ciguñuela

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de quince días:

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1942.

Padrón de vehículos de tracción mecánica para el año 1942.

Ciguñuela, 7 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, P. O., Luiz Sanz.

3.873

Fuente Olmedo

Para oír reclamaciones se halla expuesta al público por espacio de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1942.

Fuente Olmedo, 9 Diciembre de 1941. El Alcalde, Eusebio Ramos.

3.780

Herrín de Campos

A los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de matrícula industrial, por diez.

Presupuesto ordinario de 1942, aprobado por el Ayuntamiento pleno, por quince días y prórroga de las ordenanzas fiscales.

Herrín de Campos, 8 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Pablo Camino.

3.783

Medina del Campo

Hallándose terminados los padrones de automóviles de las letras A y D de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1942, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Medina del Campo, 10 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Aurelio Rojo.

3.795

Medina de Río seco

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Medina de Río seco, 10 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Raimundo Anívarro.

3.842

Medina de Río seco

Para oír reclamaciones, por término de quince días, se encuentra de manifiesto al público un expediente sobre transferencia de créditos.

Medina de Río seco, 10 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Raimundo Anívarro.

3.861

Moral de la Reina

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento para el año 1942, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días a los efectos de reclamación.

Moral de la Reina, 10 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Simón García.

3.840

Moral de la Reina

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, así como las ordenanzas de ingresos al mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de reclamación.

Moral de la Reina, 10 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Simón García.

3.841

Moraleja de las Panaderas

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el proyecto del presupuesto municipal para el año de 1942, para oír reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 9 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Juan Nieto.

3.784

La Pedraja de Portillo

Se hallan expuestos al público por los plazos que se dicen los siguientes documentos oficiales:

Presupuesto municipal 1942, quince días.

Matrícula industrial 1942, ocho días.
La Pedraja de Portillo, 9 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, G. Sanz.

3.806

Peñaflor de Hornija

El padrón de edificios y solares para 1942, se halla expuesto al público por ocho días.

Peñaflor, 9 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Cayo Real.

3.828

Pozal de Gallinas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1942, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, más otros quince para reclamaciones, a efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Pozal de Gallinas, 9 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Miguel Perdigón.

3.794

Pozuelo de la Orden

Declarada vacante por esta Junta la plaza de guarda del campo, de este término, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, con la dotación de seis pesetas diarias y pagaderas por trimestres vencidos.

Los que se crean con derecho a ser nombrados y con preferencia, los Caballeros Mutilados por la Patria y ex combatientes y ex cautivos, según determinan la Ley de 25 de Agosto de 1939 y la Orden de 30 de Octubre del mismo año, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría de dicha Junta (Casa Consistorial), durante el plazo de veinte días, a partir de la fecha del presente anuncio, debiendo acompañar los documentos precisos para acreditar su derecho, siendo condición indispensable, además, que los solicitantes sepan leer y escribir, gozar de buena conducta, y ser afectos a la Causa Nacional.

Pozuelo de la Orden, 9 de Diciembre de 1941.—El Alcalde Presidente, Fausto Villafáfila.

3.801

Salvador de Zapardiel

Confeccionada la matrícula industrial para el ejercicio de 1942, está expuesta al público por diez días para reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 9 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Esteban del Olmo.

3.800

Santa Eufemia del Arroyo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, queda expuesto el expediente de suplemento de créditos a los efectos del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Santa Eufemia del Arroyo, 10 de Diciembre de 1941.—El Alcalde accidental, Isaías Santos.

3.859

Tordesillas

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que por cuantos lo deseen pueda ser examinado, y presentar al mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tordesillas, 10 de Diciembre de 1941.
El Alcalde, Mariano de Paz.

3.807

Torrecilla de la Abadesa

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal para 1942, por quince días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial y comercio, por diez días.

Torrecilla de la Abadesa, 9 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Juan Macías.

3.831

Torrelobatón

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrelobatón, 10 de Diciembre de 1941.
El Alcalde, Felicísimo Vargas.

3.849

Villabáñez

Confeccionada la matrícula industrial para el año de 1942, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Villabáñez, 9 de Diciembre de 1941.
El Alcalde, Félix Recio.

3.997

Villalón de Campos

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1942, se halla expuesto al público por ocho días para su examen, durante cuyo plazo y ocho días más pueden presentarse reclamaciones contra el mismo.

Villalón de Campos, 10 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Juan Villalón.

3.809

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado civil especial de responsabilidades políticas de Valladolid**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, se anuncia que por haber satisfecho totalmente José Martínez Domínguez, vecino de Tudela de Duero (Valla-

dolid), la sanción que le fué impuesta por sentencia, fecha 19 de Julio de 1941, en el expediente número 1.556 del Tribunal de esta Región, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes por lo que a este expediente se refiere; siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1941.
El Juez civil, Fausto Sánchez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

3.825

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena****ANUNCIO**

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1936 y 1941, y pueblo de Valoria la Buena, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Abilio Calderón Rojo.—Débito, 96,85 pesetas.

Una parte de viña y otra de cereal al pago de Soarenas; linda al Norte, camino de Soarenas; Este, Pedro López y Justina del Prado; Sur, Emeterio Torres, y Oeste, Román Monedero e Ignacio Parrá. Hace la parte de viña 80 áreas y 93 centiáreas, y la parte de cereal 17 áreas y 98 centiáreas. Polígono 58, parcela 175.

Deudor, Cándido Ortega Monedero. Débito, 76,98 pesetas.

Una tierra al pago de Prado Mayor; linda al Norte, María Villar; Este, María Villar; Sur, camino del Prado, y Oeste, María Villar. Hace 17 áreas y 92 centiáreas. Polígono 7, parcela 26.

Deudora, Dominica Vallejo Villán; Débito, 118,95 pesetas.

Una tierra al pago de Fuentes Verdes; linda Norte, Raimundo Aragón; Este, Ricardo Camino; Sur, camino de Dueñas a Cubillas, y Oeste, Arroyo. Hace 49 áreas y 38 centiáreas. Polígono 21, parcela 44.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Valoria la Buena, 1 de Agosto de 1941.—Ursicino Moro.

2.902

REQUISITORIA

González Fernández, Joaquín, natural de Villafrechós (Valladolid), hijo de Santos y de Ventura, procesado en el sumarisimo ordinario número 10.623, por el delito a la rebelión; comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado Militar número diez de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Bilbao, 9 de Diciembre de 1941.—El Coronel Juez instructor, (ilegible).

3.816

ANUNCIOS NO OFICIALES**AVISO**

Por medio del presente, se pone en conocimiento de los poseedores de las participaciones de Lotería Nacional que se mencionan, para el sorteo que ha de celebrarse el día 22 de los corrientes, que por no haberse recibido en la Expenduría de esta ciudad de Nava del Rey los billetes que tengo abonados y solicitados de los números 1.372 y 25.375, quedan sin efecto las siguientes participaciones que he expedido:

Del número 1.372.—Las participaciones números 91 al 180, de 2 pesetas.

Las participaciones números 71 al 158, de 5 pesetas; y

Las participaciones números 21 al 50, de 10 pesetas.

Del número 25.375.—Las participaciones números 91 al 180, de 2 pesetas.

Las participaciones números 71 al 160, de 5 pesetas; y

Las participaciones números 21 al 50, de 10 pesetas.

Los interesados pueden recoger los importes respectivos, en el domicilio del firmante, cuando lo estimen oportuno.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos legales.

Nava del Rey, 19 de Diciembre de 1941.
Valeriano Duva de la Sota

385

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial